

**DECRETO N° 4321 - 1**  
**TEMUCO, 11 OCT. 2024**

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Advance Capacitaciones Limitada, por escritura privada de fecha 27 de septiembre del año 2024.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Cursos "Liderazgo en la Era Digital" y "Competencias Digitales para la Transformación Digital" para Funcionarios y Funcionarias de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Advance Capacitaciones Limitada, Rol Único Tributario N° 76.593.297-1, por escritura privada de fecha 27 de septiembre del año 2024.
2. Por el contrato celebrado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$5.995.000, impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será desde la fecha del presente Decreto hasta el mes de octubre del año 2024. La fecha de ejecución de los servicios será coordinada con la unidad técnica.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Depto. Rural
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
ALCALDE (S)



3006238

**CONTRATACIÓN CURSOS "LIDERAZGO EN LA ERA DIGITAL" Y  
"COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL",  
PARA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**ADVANCE CAPACITACIONES LIMITADA**

En Temuco, República de Chile, a 27 de septiembre del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **ADVANCE CAPACITACIONES LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° **76.593.297-1**, representada por doña **ERIKA MARISOL LIZAMA GUTIÉRREZ**, chilena, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] la proveedora y su representante con domicilio en Temuco, calle Andrés Bello N° 248, oficina N° 1, los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

Mediante Decreto Alcaldicio N° 561 de fecha 22 de julio del año 2024 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 196-2024: "**Contratación Cursos Liderazgo en la Era Digital y Competencias Digitales para la Transformación Digital, para Funcionarios y Funcionarias de la Municipalidad de Temuco**".

Por Decreto Alcaldicio N° 801 de fecha 12 de septiembre del año 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Prestadora **ADVANCE CAPACITACIONES LIMITADA**.

300125

## **SEGUNDO. OBJETO:**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato denominado: "Contratación Cursos Liderazgo en la Era Digital y Competencias Digitales para la Transformación Digital, para Funcionarios y Funcionarias de la Municipalidad de Temuco".

## **TERCERO:**

El servicio será desarrollado por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 196-2024 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 801, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

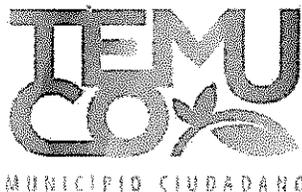
## **CUARTO. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.**

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$5.995.000, impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante un estado de pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios emitido por la Unidad Técnica, la que será acompañada a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visada, conforme lo establecido en el artículo 27 de las Bases Administrativas.

## **QUINTO. PLAZO:**

El plazo para la ejecución de los servicios será desde la fecha del Decreto que apruebe el presente contrato hasta el mes de octubre del año 2024, fechas que serán coordinadas entre la unidad técnica y la prestadora. La duración será de 16 horas cronológicas por grupo, en 4 módulos de 4 horas cada uno, de lunes a viernes en horario laboral.



#### **SEXTO:**

El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, adoptando estos valores carácter de indemnización.

#### **SÉPTIMO. MULTAS:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de atraso y/o incumplimiento por parte de la prestadora, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo 26.1 de las Bases Administrativas. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado.

#### **OCTAVO. GARANTÍA:**

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° 186694WEB de FinFast S.A.G.R., tomado con fecha 13 de septiembre del año 2024, con vigencia hasta el día 28 de enero del año 2025, cuyo monto afianzado asciende a la suma de \$299.750.

#### **NOVENO. DOMICILIO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

#### **DÉCIMO. PERSONERÍAS.**

La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 163 de fecha 24 de septiembre del año 2024. La personería de doña **ERIKA MARISOL LIZAMA GUTIÉRREZ** para actuar en representación de Advance

Capacitaciones Limitada, consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, emitido por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 10 de septiembre del año 2024.

**DÉCIMO PRIMERO. GASTOS Y EJEMPLARES:**

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

Este contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.

  
  
**MABRICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**  
**ALCALDE (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
  
**ERIKA MARISOL LIZAMA GUTIÉRREZ**  
**En rep. ADVANCE CAPACITACIONES LIMITADA**  
